

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 020-2025-A/MDC

Calzada, 29 de enero del 2025

VISTO:

La Nota de Coordinación N° 005-2025-OA/MDC, de fecha 14 de enero de 2025, Plan de Trabajo Archivístico Año Fiscal 2025, Nota de Coordinación N° 011-2025-EPP/MDC, de fecha 27 de enero de 2025, Informe N° 005-2025-OAC/MDC, de fecha 27 de enero de 2025, Informe N° 005-2025-EACyGD/MDC, de fecha 27 de enero del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades Distritales son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en el artículo IX del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "El proceso de planeación local es integral, permanente y participativo, articulando a las municipalidades con sus vecinos". En dicho proceso se establecen las políticas públicas de nivel local, teniendo en cuenta las competencias y funciones específicas exclusivas y compartidas establecidas para las municipalidades provinciales y distritales (...);

Que, el plan de trabajo archivísticos, tiene como objetivo general implementar un sistema institucional en cumplimiento del marco legal y normativo vigente para la salvaguarda del patrimonio documental archivístico; por tanto, para lograr dicho objetivo es necesario que el área cuente con el suficiente material logístico para poder organizar y custodiar adecuadamente el patrimonio documental de la Municipalidad distrital de Calzada;

Que, mediante Nota de Coordinación N° 011-2025-EPP/MDC, de fecha 27 de enero de 2025, la ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto otorga disponibilidad presupuestal para la ejecución del "Plan de Trabajo Archivístico Año Fiscal 2025", con el importe total de **S/. 23,614.00 (Veintitrés Mil Seiscientos Catorce 00/100 Soles)**, con cargo a la fuente 5. Recursos Determinados, Rubro 07. Fondo de Compensación Municipal y Rubro 08. Impuestos Municipales;

Que, mediante Informe N° 005-2025-EACyGD/MDC, de fecha 267 de enero del 20245, la Especialista de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria (e), en atención al Informe N° 005-2025-OAC/MDC, de fecha 27 de enero de 2025, Remite al Gerente Municipal el "Plan de Trabajo Archivístico Año Fiscal 2025", con el importe total de **S/. 23,614.00 (Veintitrés Mil Seiscientos Catorce 00/100 Soles)**, para continuar con su trámite respectivo;



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa; y el artículo 43° de la acotada ley establece que, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Por lo expuesto en los considerandos; al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR**, el "**Plan de Trabajo Archivístico Año Fiscal 2025**", con el importe total de **S/. 23,614.00 (Veintitrés Mil Seiscientos Catorce 00/100 Soles)**, con cargo a la fuente 5. Recursos Determinados, Rubro 07. Fondo de Compensación Municipal y Rubro 08. Impuestos Municipales.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **DISPONER**, que la Operadora de Archivo Central, será la responsable de la ejecución del Plan aprobado en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – **NOTIFICAR**, la presente resolución a la Gerencia Municipal, Oficina de Archivo Central, Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y demás áreas de su competencia para conocimiento y cumplimiento de acuerdo a ley.

ARTÍCULO CUARTO. – **ENCARGAR**, al responsable de la Oficina de Imagen Institucional la publicación de la presente resolución en el portal Institucional, así como a la responsable de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la distribución de la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALZADA
ALCALDIA
Lic. Segundo A. Torres Valles
ALCALDE